

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 1 de 6

1. INTRODUCCION

Las evaluaciones ocupacionales representan intervenciones médicas centradas en el bienestar individual del trabajador, orientando las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y laborales. Estas evaluaciones impactan el entorno de trabajo y aseguran un monitoreo adecuado de la salud de los trabajadores expuestos. La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una actividad fundamental en Medicina Preventiva y del Trabajo, desempeñando un papel crucial en el diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con requisitos legales, desempeñan un papel esencial en el diagnóstico temprano de posibles enfermedades laborales o agravamientos de enfermedades comunes debido a las condiciones de trabajo. Estos exámenes son obligatorios para empleadores y trabajadores, salvo renuncia voluntaria, siendo esenciales para la detección temprana de alteraciones de salud, ya sean de origen laboral o general. La naturaleza obligatoria de estas evaluaciones implica la responsabilidad compartida entre empleadores y trabajadores, a menos que este último renuncie voluntariamente, asumiendo la responsabilidad derivada de la falta de participación en la detección temprana de posibles problemas de salud. Este procedimiento proporciona orientación sobre el proceso general para llevar a cabo las valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso.

Las evaluaciones ocupacionales constituyen intervenciones médicas enfocadas en el bienestar individual de los trabajadores, guiando las acciones de gestión destinadas a mejorar las condiciones de salud y laborales. Estas evaluaciones no solo tienen un impacto directo en el entorno de trabajo, sino que también garantizan un seguimiento adecuado de la salud de los empleados expuestos. La práctica de realizar exámenes médicos ocupacionales es fundamental en el ámbito de la Medicina Preventiva y del Trabajo, desempeñando un papel crucial en la identificación temprana de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Además de satisfacer los requisitos legales, los exámenes médicos ocupacionales desempeñan una función esencial en el diagnóstico precoz de posibles enfermedades relacionadas con el trabajo o agravamientos de enfermedades comunes debido a las condiciones laborales. Estos exámenes son obligatorios para empleadores y trabajadores, a menos que exista una renuncia voluntaria, y son fundamentales para detectar

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 2 de 6

de manera temprana posibles problemas de salud, ya sean de origen laboral o general. La naturaleza obligatoria de estas evaluaciones implica una responsabilidad compartida entre empleadores y trabajadores, a menos que el último decida renunciar voluntariamente, asumiendo así la responsabilidad derivada de no participar en la detección temprana de posibles problemas de salud.

Este procedimiento proporciona una guía sobre cómo llevar a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, asegurando así un enfoque integral para el cuidado de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.

2. OBJETIVO

Establecer las pautas para la valoración médica laboral de ingreso, periódica y de retiro de los trabajadores, con el fin de determinar el estado de salud del empleado al momento de su evaluación y dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos exigidos para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.

3. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todo el personal que labore en la peluquería Jaime Guerrero. Bajo cualquier modalidad de contrato y aplica para las valoraciones médicas de ingreso, periódicas, de retiro y demás valoraciones médicas complementarias exigidas por el Ministerio de la Protección Social para el correcto funcionamiento del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de la organización.

4. RESPONSABILIDAD

DEL EMPLEADOR

- La responsabilidad del cumplimiento de este procedimiento es de la Gerencia y del Líder HSE quienes velan por mantener la comunicación permanente con el proveedor de los servicios médicos laborales.

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 3 de 6

- El costo de las evaluaciones médicas laborales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.
- El empleador podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud laborales o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud laborales, con licencia vigente en salud laboral.
- El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud laborales, con licencia vigente en salud laboral.

DEL PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

- Las evaluaciones médicas laboral deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud laboral, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los Sistemas Integrados de Gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución 2346 de 2007.
- El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas laborales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.
- Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica laborales

5. DEFINICIONES

Anamnesis: Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

Cancerígeno: Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 4 de 6

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Exposición a un factor de riesgo: Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

Índice Biológico de Exposición (BEI): Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente.

Número de identificación CAS: Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrace Service.

Órgano blanco: Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

Perfil del Cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

Resumen de Historia Clínica Ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 5 de 6

Valoración médica Laboral: Es la actividad realizada a todo empleado por un médico especialista en Salud Ocupacional con base en los riesgos particulares a los que esté expuesto según el cargo y que puedan generar enfermedades incapacitantes, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, con el objeto de evaluar la aptitud física, mental, social y laboral del empleado.

Valoraciones o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

6. PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES

Antes del comienzo de sus labores, el responsable del SG-SST, remite al funcionario a la IPS con que se tenga el contrato de prestación de servicios médicos y con una carta de autorización, para que se le practiquen los exámenes que requiera según el cargo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas preocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica preocupacional.

Con base en el examen médico y los resultados de las pruebas practicadas, el médico emitirá un concepto (apto, no apto, apto con limitaciones) definiendo las recomendaciones a que haya lugar. El certificado de aptitud lo entrega el médico directamente al empleado para que lo lleve a la empresa y se incluya en la carpeta individual del trabajador.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.



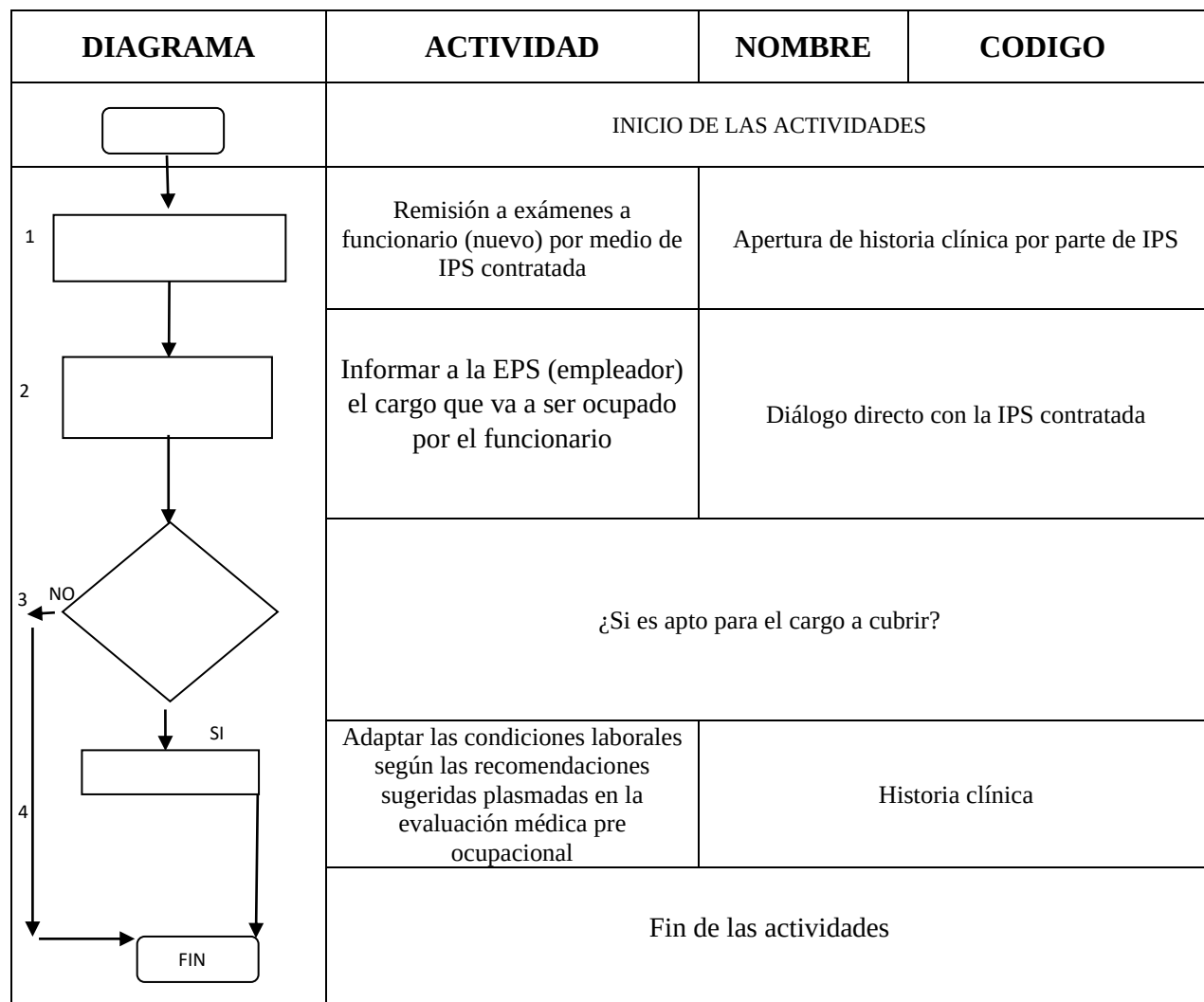
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Código: F-04

Versión: 00

Página:
Página 6 de 6

7 DIAGRAMA DE FLUJO



8 CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE APROBACION	DESCRIPCION DE CAMBIOS REALIZADOS